

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

05 MAY 2017

PROCESO No:	11001 33 35 029 2017 00135 00
CLASE DE ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE:	JAEL TOTENA
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

La ciudadana **JAEL TOTENA** en nombre propio, propone acción de Tutela en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV** para que le sea amparado su derecho fundamental de Petición.

Por cuanto la solicitud elevada a este Juzgado se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIR** la presente acción y se ordena que por Secretaría, se realicen las siguientes actuaciones:

1. Comunicar al accionante a la dirección indicada en la demanda.
2. Notificar y correr traslado a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** y a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA** de dicha entidad; para que por intermedio de su representante legal o del funcionario competente para recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rindan informe a este Despacho en un término de 48 horas sobre los hechos puestos en consideración en la demanda, así como si lo consideran necesario, presenten o soliciten la práctica de pruebas relacionadas con la acción interpuesta. La información que se suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.
3. Tener como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de amparo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGUELLO**  
JUEZ (E)

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notificar a las partes la providencia anterior hoy <u>08 MAY. 2017</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO